

# RESOLUCION N° 19813

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01506896-8 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar estudios de factibilidad técnica y económica para analizar la incorporación de Sistemas de Canales de Esguerrimiento Subsuperficiales a la red vial de la Ciudad de Santa Fe, entendiendo por tales a canales de captación de agua de lluvia compuestos por alcantarillas premoldeadas y rejillas corridas, que permiten mantener el nivel de la calle con un acabado prolijo y funcional, sin reducción de calzada y sin entorpecer la movilidad urbana, reduciendo además los riesgos de obstrucción por residuos.

**Art. 2º:** Para la evaluación de la técnica de drenaje urbano referida en el artículo precedente, se deberá tener en cuenta el gráfico que como anexo I forma parte de la presente y las siguientes pautas, entre otras que el Departamento Ejecutivo Municipal estime convenientes:

- a) Evaluación de las características geográficas de la ciudad para determinar la posibilidad de coleccionar, transportar y evacuar ordenada y eficientemente volúmenes pluviales a través de esta alternativa de drenaje urbano.
- b) Análisis de la compatibilidad de funcionamiento del sistema de canales drenantes de esguerrimiento subsuperficial y el sistema de desagües pluviales de la ciudad.
- c) De resultar favorable el análisis anterior, evaluar la ubicación de los conductos principales y secundarios de la red de desagües pluviales en cada cuenca de la ciudad para establecer zonas prioritarias de instalación de los canales drenantes de esguerrimiento subsuperficial.
- d) Relevamiento de las diferentes tipologías de las calles, avenidas y pasajes de la ciudad en relación a: los materiales utilizados en cada obra,



# RESOLUCION N° 19813

las pendientes existentes y de corresponder, las dimensiones de los cordones cunetas en cada arteria, para evaluar si resultará eficiente la implementación del sistema referido en el artículo precedente.

- e) Comparación de las diferentes alternativas de diseño de los canales drenantes de escurrimiento subsuperficial existentes en el mercado, teniendo en cuenta la posibilidad de adaptación a las características de la red vial de la ciudad, la capacidad de conducción y el costo de cada uno, entre otros aspectos que resulten convenientes evaluar.
- f) Determinación del costo de la intervención necesaria para la instalación de este sistema de ordenamiento, regulación y control de los excesos hídricos superficiales.
- g) Evaluación de la posibilidad de incorporar como requisito general para futuras urbanizaciones la instalación de canales drenantes de escurrimiento subsuperficial.

**Art. 3º:** De resultar favorables los estudios mencionados en el artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a efectuar la instalación de los sistemas mencionados en la red vial de la ciudad, priorizando la incorporación de los canales en las nuevas obras de pavimentación y repavimentación que se realicen.

**Art. 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá los informes con los resultados correspondientes al cumplimiento de lo previsto en los artículos precedentes, para consideración del Honorable Concejo Municipal.

**Art. 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional del Agua para la realización de los estudios previstos en la presente Resolución.

**Art. 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 2018.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**

Expte. CO-0062-01506896-8(N)

# RESOLUCION N° 19813

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



## ANEXO 1 – GRÁFICOS



# RESOLUCION Nº 19813

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

